

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 464-2016

Arquitecto
Carlos Vayas
Director de Planificación (s)
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DP-16-312 **FW:** 37047

ASUNTO: Declaración zona de estudio predios ubicados, calles: Enrique Ibañez Mora; Alfredo Carpio; Gerardo Arias y Arias; y, Av. Luis Aníbal Granja.

FECHA: 7 de septiembre de 2016

Mediante oficio DP-16-312, del 18 de agosto de 2016, la Dirección de Planificación, atiende a la Resolución de Concejo 657-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, que requiere "...de el curso pertinente en la búsqueda de espacios físicos para áreas de recreación en la ciudad de Ambato, sobre todo los sectores de La Joya y La Primavera..."

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del miércoles **31 de agosto de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.";
- Que, el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo a "acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial"; y,
- Que, con oficio DP-16-312, del 18 de agosto de 2016, la Dirección de Planificación, solicita a la señora Alcaldesa subrogante, licenciada María Fernanda Naranjo, se declare como zona de estudio los predios ubicados en la parroquia urbana Celiano Monge en las calles Enrique Ibañez Mora; Alfredo Carpio; Gerardo Arias y Arias; y, Av. Luis Aníbal Granja, en cumplimiento a la Resolución de Concejo 657 del 2015, el Concejo Municipal de Ambato requirió "...de el curso pertinente en la búsqueda de espacios físicos para área de recreación en la ciudad de Ambato, sobre todo los sectores de La Joya y La Primavera"; identificando tres predios aptos para este fin.

RESOLVIÓ

Declarar como zona de estudio los predios ubicados en la parroquia urbana Celiano Monge en las calles Enrique Ibañez Mora; Alfredo Carpio; Gerardo Arias y Arias; y, Av. Luis Aníbal Granja, conforme lo determina el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria de Concejo Municipal



c. c: Gestión Territorial
Sonia Cepeda
2016-09-07

Planificación

Procuraduría

Registro de la Propiedad

Sec. Ejec. Alcaldía

RC